



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

D. Diego Soria Belmonte

CONCEJALES

D. Juan Luis Cortés Martínez

D^a. María Dolores Fernández Rodenas

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 19 de diciembre de 2016, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten a la sesión los concejales del Grupo Popular D. Arsenio Roldán López, D. Francisco Javier García Cañadas. Y D. Emilio Martínez Martínez.

Siendo las trece horas y cincuenta, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 28 de octubre de 2016, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido entregada con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, procediéndose a su transcripción definitiva al Libro de Actas.



2º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA, CATÁLOGO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución, que incluyen de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la fijación del límite de gasto no financiero para el presente ejercicio, y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, cuya relación y catálogo también se incluye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor, de fecha 9 de diciembre de 2016.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, exigido por el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, y artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como que el presupuesto que se somete a aprobación, cumple con la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la referida Ley Orgánica.

Explicado sucintamente por el Sr. Alcalde el contenido del presupuesto que se somete a aprobación, sin discusión, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, formado por el de la propia Entidad, así como por el Presupuesto de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, fijando los gastos e ingresos, en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	DEPSA	CONSOLIDADO
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A1.1- OPERACIONES CORRIENTES			
1-GASTOS DE PERSONAL	284.300	0	284.300
2-GASTOS CORRIENTES	253.450	95.500	348.950
3-GASTOS FINANCIEROS	900	500	1.400



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



4-TRANSF. CORRIENTES	22.500	0	22.500
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A.1.2- OPERACIONES NO CORRIENTES			
5- FONDO DE CONTINGENCIA	19.000	0	19.000
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A.2-OPERACIONES DE CAPITAL			
6-INVERSIONES REALES	125.500	50.000	175.500
7-TRANSF. DE CAPITAL	7.500	0	7.500
B- OPERACIONES FINANCIERAS			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9-PASIVOS FINANCIEROS	11.500	0	11.500
TOTAL GASTOS	724.650	146.000	870.650
ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	DEPSA	CONSOLIDADO
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A1.- OPERACIONES CORRIENTES			
1-IMPUESTOS DIRECTOS	201.000	0	201.000
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000	0	8.000
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	164.250	10.000	174.250
4-TRANSF. CORRIENTES	209.300	150.000	359.300
5-INGRESOS PATRIMONIALES	62.100	0	62.100
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL			
6-ENAJ. INVERSIONES REALES	0	0	0
7-TRANSF. DE CAPITAL	80.000	0	80.000
B- OPERACIONES FINANCIERAS			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9-PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
TOTAL INGRESOS	724.650	150.000	884.650

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que figuran incluidas en el expediente instruido al efecto y de las que tienen constancia los señores miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO

3º.- Aprobar el Programa anual de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad Mercantil Distribuciones Eléctricas de Pozuelo, que junto con su presupuesto, ha sido remitido por el Consejo de Administración de la referida Sociedad.

4º.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Temporal, así como la correspondiente relación y catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2017, que contempla los niveles de complemento de destino y las cuantías de complemento específico asignados a cada plaza, con arreglo a las normas de valoración aprobadas por el Pleno y cuyas plazas han sido dotadas presupuestariamente con las retribuciones y complementos que constan en el anexo correspondiente, y que no sufren variación respecto de las aprobadas para el ejercicio 2016 al no haberse aprobado la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

5º.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a fin de que durante el mismo, los interesados puedan examinar la documentación íntegra del expediente, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

6º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el plazo legal concedido al efecto, no se hubieran producido reclamaciones, en cuyo caso, se publicará un resumen del mismo, comenzando el plazo para su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

